

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, del Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, por la que se publica la aprobación por la Comisión Europea del Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Aragón 2021-2027.

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión C(2022) 9646, de 14 de diciembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Aragón 2021-2027.

El Programa FEDER Aragón 2021-2027 fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, por lo que procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

En consecuencia, esta Dirección General procede a:

Primero.— Dar publicidad a la aprobación del Programa FEDER Aragón 2021-2027, cuyo contenido íntegro se encuentra disponible en la dirección electrónica: https://www.aragon.es/-/fondo-europeo-de-desarrollo-regional-feder.

Segundo.— Como anexo I de esta Resolución se aporta un resumen que incluye los siguientes aspectos:

- 1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
- 2.º Cómo se han tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- 3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

Tercero.— Como anexo II de esta Resolución, se resumen las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

ANEXO I INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA

El Programa FEDER Aragón 2021-2027 determina la estrategia y los objetivos políticos y específicos de intervención en la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el nuevo periodo de programación 2021-2027, así como las dotaciones financieras programadas para esos objetivos. La Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, mediante un proceso respetuoso con los principios de asociación, partenariado y gobernanza multinivel en el que han estado implicadas las autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil, ha elaborado la propuesta de Programa FEDER Aragón 2021-2027, ajustándose a las exigencias de concentración temática, e impacto esperado, establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones comunes y en el Reglamento (UE) 2021/1058, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, en base a la condición de la Comunidad Autónoma de Aragón como región más desarrollada.

El ámbito territorial de actuación del Programa FEDER Aragón 2021-2027 se extiende a todo el territorio de Aragón. Desde una perspectiva temporal, el Programa se aplicará durante los siete años correspondientes al periodo de programación 2021-2027, si bien coincidiendo con el margen para la ejecución de las actuaciones que establece la regla N+2 (artículo 105 del Reglamento (UE) 2021/1060), el gasto es subvencionable a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2029.

De las opciones que contempla el Reglamento (UE) 2021/1060, el Programa FEDER Aragón 2021- 2027 responde a las exigencias de concentración temática y centra su intervención en los Objetivos Políticos OP1 "Una Europa más competitiva e inteligente" y OP2 "Una Europa más verde, baja en carbono" e incluye la selección de los Objetivos Específicos 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.6 y 2.7. Así, el Programa contribuirá a la consecución de los objetivos climáticos y de biodiversidad previstos en los artículos 6 y 11 del Reglamento (UE) 2021/1060. En lo que respecta a los objetivos climáticos, el 30% de la ayuda total de FEDER debe destinarse a la consecución de estos objetivos mientras que, en el caso de los objetivos de biodiversidad,



gasto anual en el Marco Financiero Plurianual deberá alcanzar el 7,5% en el año 2024 y el 10% en 2026 y 2027. En el caso de la biodiversidad, la Comisión ha fijado su contribución en el 4% para el periodo 2021- 2027.

Asimismo, el Programa FEDER Aragón 2021-2027 se ajusta a los principios horizontales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, en particular en lo que concierne a que los objetivos de los Fondos se perseguirán en consonancia con el objetivo de promover el desarrollo sostenible establecido en el artículo 11 del TFUE, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de "no causar un perjuicio significativo".

Dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica al que ha sido sometido el Programa, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón en relación con los Planes y Programas. De este modo, el órgano ambiental realizó consultas previas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, para la determinación del alcance del estudio ambiental estratégico y, en una fase posterior, el Programa y el estudio ambiental estratégico se sometieron a los preceptivos periodos de consulta pública. Las consultas y observaciones presentadas no han dado lugar a modificaciones sustanciales en el Programa, aunque en éste se han realizado modificaciones de carácter formal fruto de los trabajos de programación.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en fecha 11 de octubre de 2022, emitió Resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Programa FEDER Aragón 2021-2027, en la que se estima que el Programa es compatible con los principios de sostenibilidad que promueve la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Así mismo, contempla una serie determinaciones, a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental que serán de aplicación en la ejecución de cada una de las actuaciones comprendidas en el Programa FEDER Aragón 2021-2027. Esta Resolución ha sido publicada mediante "Boletín Oficial de Aragón", número 225, de 21 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de elaboración del Programa FEDER Aragón, se han tenido en cuenta tres alternativas a partir de las cuales se ha justificado la selección final de la estrategia. El primer escenario ha sido la "Alternativa cero", o la no ejecución del programa. El segundo escenario o "Alternativa 1" continuación de la programación correspondiente al periodo 2014-2020. En tercer lugar, la "Alternativa 2", asociada a la implementación del Programa FEDER 2021-2027, considerada la más la más viable, frente al análisis de la alternativa cero y la alternativa continuista de la estrategia del periodo 2014-2020. El resultado obtenido al comparar la estrategia definida en el Programa FEDER Aragón 2021-2027 con las otras dos alternativas propuestas muestra que la a no ejecución, tendría una influencia negativa en el territorio tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico y financiero. Por su parte, el Programa FEDER Aragón 2021-2027 incluye un mayor número de actuaciones de carácter medioambiental y, sobre todo, un gasto programado en éstas superior al del periodo anterior, en torno al 46% en el periodo 2021- 2027, frente a 36% en el periodo anterior.

ANEXO II SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

A tenor del análisis del Programa y sus previsibles efectos sobre el medio ambiente, se han propuesto una serie de medidas correctoras o criterios ambientales a tener en cuenta con el objeto de prevenir, reducir y contrarrestar los impactos negativos que pudieran generarse.

Las medidas correctoras incluyen entre otros aspectos, que se priorizará el aprovechamiento de infraestructuras existentes al no estar prevista la financiación de infraestructuras físicas. Además, se realizará una correcta gestión de residuos y vertidos, y se garantizará la restauración de las zonas afectadas.

Se garantizará el cumplimiento de la Directiva de Evaluación Ambiental Estratégica (2001/42/EC) respecto a que los efectos ambientales significativos de la ejecución del Programa sean objeto de seguimiento o vigilancia de modo que se identifiquen los posibles efectos adversos imprevistos, facilitando la adopción de las acciones correctoras pertinentes. Para ello, se han seleccionado una serie de indicadores de seguimiento ambiental, con el fin de facilitar el análisis del estado del medio ambiente y estimar los efectos del Programa FEDER Aragón 2021-2027 sobre el mismo.

El seguimiento ambiental del Programa FEDER Aragón 2021-2027 se llevará a cabo siguiendo las indicaciones recogidas en el artículo 15.2.i) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. El seguimiento de los posibles efectos



ambientales del Programa FEDER Aragón 2021-2027 se realizará de la siguiente manera. Por un lado, se utilizarán aquellos indicadores ya incluidos en el Borrador del Programa FEDER Aragón 2021-2027 que mejor se adecúen al seguimiento ambiental de los proyectos previstos. Estos indicadores se utilizarán para el seguimiento del propio programa por lo que se evitará la duplicidad de mecanismos de seguimiento. Y, por otro lado, se han seleccionado aquellos indicadores definidos vía reglamentaria.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2022.

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, LUIS SEBASTIÁN ESTAÚN GARCÍA